

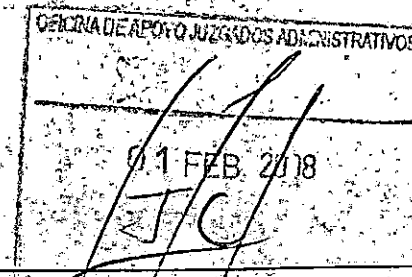
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 4

Fecha: 02/02/2018

Página: 1 026



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130020800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BAYRON FERNANDO GUTIERREZ OSORIO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620130020800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BAYRON FERNANDO GUTIERREZ OSORIO	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620130020800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BAYRON FERNANDO GUTIERREZ OSORIO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620130110400	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	LUIS ENRIQUE REYES MORA	Auto que ordena requerir Por segunda vez a la entidad demandante para que de cumplimiento al auto adel 26 de octubre de 2017, esto es, realizar el emplazamiento de los demandados Apolinar Castro Méndez y Nelson de Jesús Correa.	01/02/2018	1
05001333302620130110400	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	APOLINAR CASTRO MENDEZ	Auto que ordena requerir Por segunda vez a la entidad demandante para que de cumplimiento al auto adel 26 de octubre de 2017, esto es, realizar el emplazamiento de los demandados Apolinar Castro Méndez y Nelson de Jesús Correa.	01/02/2018	1
05001333302620130110400	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	NELSON DE JESUS CORREA	Auto que ordena requerir Por segunda vez a la entidad demandante para que de cumplimiento al auto adel 26 de octubre de 2017, esto es, realizar el emplazamiento de los demandados Apolinar Castro Méndez y Nelson de Jesús Correa.	01/02/2018	1
05001333302620130110400	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	REINALDO ALBERTO PATIÑO ALVAREZ	Auto que ordena requerir Por segunda vez a la entidad demandante para que de cumplimiento al auto adel 26 de octubre de 2017, esto es, realizar el emplazamiento de los demandados Apolinar Castro Méndez y Nelson de Jesús Correa.	01/02/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES S.A. - CLODEL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia. De pruebas (reprograma) para el día viernes 20 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m.; para el lunes 23 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m. Se requiere a la parte demandante para que acredite en el término de 15 días haber radicado y tramitado ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez la solicitud del dictamen, de no hacerlo la prueba se tendrá por desistida. Se requiere al Instituto Neurológico de Colombia, al Municipio de Yarumal y a la Clínica Oftalmológica de Laureles para que acrediten el pago de pericia, de no hacerlos la prueba se tendrá por desistida.	01/02/2018	5
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CORPORACION IPS UNIVERSITARIA -SERVICIOS DE SALUD U.D.E.A.-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia. De pruebas (reprograma) para el día viernes 20 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m.; para el lunes 23 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m. Se requiere a la parte demandante para que acredite en el término de 15 días haber radicado y tramitado ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez la solicitud del dictamen, de no hacerlo la prueba se tendrá por desistida. Se requiere al Instituto Neurológico de Colombia, al Municipio de Yarumal y a la Clínica Oftalmológica de Laureles para que acrediten el pago de pericia, de no hacerlos la prueba se tendrá por desistida.	01/02/2018	5
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia. De pruebas (reprograma) para el día viernes 20 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m.; para el lunes 23 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m. Se requiere a la parte demandante para que acredite en el término de 15 días haber radicado y tramitado ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez la solicitud del dictamen, de no hacerlo la prueba se tendrá por desistida. Se requiere al Instituto Neurológico de Colombia, al Municipio de Yarumal y a la Clínica Oftalmológica de Laureles para que acrediten el pago de pericia, de no hacerlos la prueba se tendrá por desistida.	01/02/2018	5
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia. De pruebas (reprograma) para el día viernes 20 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m.; para el lunes 23 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m. Se requiere a la parte demandante para que acredite en el término de 15 días haber radicado y tramitado ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez la solicitud del dictamen, de no hacerlo la prueba se tendrá por desistida. Se requiere al Instituto Neurológico de Colombia, al Municipio de Yarumal y a la Clínica Oftalmológica de Laureles para que acrediten el pago de pericia, de no hacerlos la prueba se tendrá por desistida.	01/02/2018	5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	MUNICIPIO DE YARUMAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De pruebas (reprograma) para el día viernes 20 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m. para el lunes 23 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m. Se requiere a la parte demandante para que acredite en el término de 15 días haber radicado y tramitado ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez la solicitud del dictamen, de no hacerlo la prueba se tendrá por desistida. Se requiere al Instituto Neurológico de Colombia, al Municipio de Yarumal y a la Clínica Oftalmológica de Laureles para que acrediten el pago de pericia, de no hacerlos la prueba se tendrá por desistida.	01/02/2018	5
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De pruebas (reprograma) para el día viernes 20 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m. para el lunes 23 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. y 1:30 p.m. Se requiere a la parte demandante para que acredite en el término de 15 días haber radicado y tramitado ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez la solicitud del dictamen, de no hacerlo la prueba se tendrá por desistida. Se requiere al Instituto Neurológico de Colombia, al Municipio de Yarumal y a la Clínica Oftalmológica de Laureles para que acrediten el pago de pericia, de no hacerlos la prueba se tendrá por desistida.	01/02/2018	5
05001333302620140078400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DOLLY MARGARITA VILLEGAS GOMEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta la abogada Adali Yulieth Ojeda Rodriguez para seguir representando a la entidad demandada. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	01/02/2018	1
05001333302620140113900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ISABEL DEL SOCORRO VASCO NAVARRO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquídense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620140130000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO GONZALO PULGARIN	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquídense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620140133100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE IGNACIO ALVAREZ GALLARDO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquídense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620140143800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE FERNANDO PULGARIN MORALES	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta la abogada Adali Yulieth Ojeda Rodriguez para seguir representando a la entidad demandada. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	01/02/2018	2

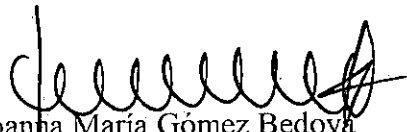
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140152300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO ARTEAGA VALENCIA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO(FIDUCIARIA LA PREVISORA)	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620140177300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO ANTONIO QUINTERO CHAVARRIAGA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620150018100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ JANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que nombra auxiliar de la justicia Al relevar del cargo como curador al abogado gabriel Eduardo Balzan y en su lugar nombra a la abogada Maria Carmenza Monsalve Cataño. Se requiere a la apoderada para que concurra al despacho de forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias.	01/02/2018	1
05001333302620150046400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA PATRICIA FRANCO TOBON	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO(FIDUCIARIA LA PREVISORA)	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1
05001333302620150078500	ACCION DE REPETICIÓN	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	JORGE HERNAN CASTRO VALENCIA	Auto que nombra auxiliar de la justicia Como curador ad-litem del demandado al abogado Joahana Katherine Duque Rivera. Comuníquese su designación El curador designado desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.	01/02/2018	1
05001333302620150110700	ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA	WILLIAM DARIO QUINTERO	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el miércoles 4 de julio de 2018 a las 2:00 p.m. La inasistencia a la diligencia sin justa causa dará lugar a la imposición a una multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Sergio Yepes Restrepo para que represente a Suramericana de Seguros S.A., y a la abogada Beatriz Estrada Tobón para que represente a la Compañía de Seguros La Previsora.	01/02/2018	1
05001333302620150129900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSIRIS ROCIO RAMOS RAMOS Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que resuelve No declarar la nulidad de lo actuado en el proceso. Declara que el despacho no es el competente para conocer del medio de control impetrado por la demandante. Remítase el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Arauca (reparto).	01/02/2018	1
05001333302620150138300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO CESAR MONTES GOMEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia confirmó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	01/02/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160036900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO CASTRILLON TRUJILLO	FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED	Auto que reemplaza perito Al relevar del cargo a la Sociedad Estudio Inmobiliario al encontrarse inhabilitada para rendir la experticia; en su lugar se nombra como perito evaluador a la sociedad Francisco Ocho Avalúos S.A.S. Por la secretaria se remitirá el oficio correspondiente.	01/02/2018	1
05001333302620170014800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS SURA MEDELLIN ANTIOQUIA	COLPENSIONES	Auto envío a otro despacho por competencia Al declarar la falta de jurisdicción para conocer del proceso. Ordena remitir a los juzgados laborales (reparto) del circuito de Medellín, Antioquia, al considerarlo como el despacho judicial competente para conocer del asunto.	01/02/2018	1
05001333302620170014900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMPANIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. - SUSALUD	COLPENSIONES	Auto envío a otro despacho por competencia Al declarar la falta de jurisdicción para conocer del proceso. Ordena remitir a los juzgados laborales (reparto) del circuito de Medellín, Antioquia, al considerarlo como el despacho judicial competente para conocer del asunto.	01/02/2018	1
05001333302620170021800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA MERCEDES LOZANO	PENSIONES ANTIOQUIA	Auto admite reforma o sustitución de demanda Obrante a folio 87 a 89 del expediente. La notificación de la reforma de la demanda se surte por estados. Se corre traslado por el término de 15 días de la reforma de la demanda. Se reconoce personería al abogado Sergio León Gallego Arias para que represente a la entidad demandada.	01/02/2018	1
05001333302620170021800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA MERCEDES LOZANO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admite reforma o sustitución de demanda Obrante a folio 87 a 89 del expediente. La notificación de la reforma de la demanda se surte por estados. Se corre traslado por el término de 15 días de la reforma de la demanda. Se reconoce personería al abogado Sergio León Gallego Arias para que represente a la entidad demandada.	01/02/2018	1
05001333302620170023200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANIBAL JOSE HENAO MEJIA	INPEC	Auto que ordena poner en conocimiento De la joven Stefania Henao Cadavid la posible causal de nulidad consagrada en el numeral 4° del art. 133 ibidem al no aportar poder especial para su representación en el proceso. Notifíquese conforme al art. 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012. Si dentro de los 3 días a la notificación la parte no alega la nulidad, ésta quedará saneada y el proceso continuará su curso.	01/02/2018	1
05001333302620170028700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAUL ALBERTO FRANCO CANO	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que declara impedimento Para conocer del proceso al configurarse la causal prevista en el artículo 141 numeral 5° del C.G.P. Remitir el expediente al Juzgado 27 Administrativo Oral del Circuito de Medellín para los efectos previstos en el numeral 2° del art. 131 de la Ley 1437 de 2011.	01/02/2018	1
05001333302620170029600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA CECILIA PATIÑO ARANGO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que declara impedimento Para conocer del proceso al configurarse la causal prevista en el artículo 141 numeral 5° del C.G.P. Remitir el expediente al Juzgado 27 Administrativo Oral del Circuito de Medellín para los efectos previstos en el numeral 2° del art. 131 de la Ley 1437 de 2011.	01/02/2018	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170043000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA ZEA DE ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	01/02/2018	1
05001333302620180001300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMON ANTONIO QUINTERO MARIN	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Diana Carolina Alzate Quintero.	01/02/2018	1
05001333302620180001700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NURY ESTER SALGADO AGUDELO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	01/02/2018	1
05001333302620180002800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NORA TILSIA GIRALDO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Diana Carolina Alzate Quintero.	01/02/2018	1
05001333302620180002900 agudo	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	ADRIANA LUCIA PABON VIDAL	RECTOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 2 días, so pena de rechazo.	01/02/2018	1
05001333302620180002900	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	ADRIANA LUCIA PABON VIDAL	MAURICIO ALVIAR RAMIREZ	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 2 días, so pena de rechazo.	01/02/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


Joanna María Gómez Bedovh
SECRETARIO